

tículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Alicante (Méndez Núñez, 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y nueve mil trescientas veintidós pesetas (139.322 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de febrero del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 17 de febrero de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—82.

* * *

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de once viviendas para colonos del regadío de Hornaguera, en la finca Valdepusa (Malpica de Tajo-Toledo)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de once viviendas para colonos del regadío de Hornaguera, en la finca Valdepusa (Malpica de Tajo, Toledo)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos (2.854.645,16 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo,

número 2) y en la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, número 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesetas (47.820 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 10 de febrero de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 17 de febrero del presente año, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—83.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Comandante Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares,

Hace saber por el presente a doña María Villalonga Cotoner, presunta propietaria de los terrenos que forman el expediente de expropiación forzosa y urgente, «Expropiación de terrenos en los alojamientos para el control W-7, en Sóller», así como a los titulares de derechos reales en los Registros públicos, que a las doce horas del día 9 de enero de 1961 se reunirá en dichos terrenos el personal que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 351) al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los repetidos terrenos.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1960.—El Comandante Jefe de Propiedades, Juan Struck Pssó.—79.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 41 (aparatos electromédicos, incluidas lámparas y aparatos de rayos X).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 41 (aparatos electromédicos, incluidas lámparas y aparatos de rayos X).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 dólares (quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 22 de febrero de 1961.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar el concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, comerciante, usuario directo privado o usuario directo oficial).

5.ª En los tres primeros casos se complementará la declaración con los siguientes datos:

- a) Capital de la empresa o negocio.
- b) Número de obreros y empleados.
- c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global).
- d) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- e) En el caso de concurrir como usuario directo privado acompañará informe de la Dirección General de Sanidad sobre la conveniencia de la importación.

6.ª En el caso de concurrir como usuario directo oficial, certificado del Ministerio de Industria que acredite estar exento de lo que establece la Ley de Protección a la Industria Nacional.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los puntos concretos contenidos en la declaración.

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 11 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

. . .

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura referente al concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas (tipo social), cerramientos y urbanización, en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

El «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre del pasado año, publicó el anuncio del concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas (tipo social), cerramientos y urbanización en Cazalla de la Sierra (Sevilla), por un presupuesto de subasta igual a 3.479.885,34 pesetas.

El referido anuncio debe considerarse modificado en el sentido de que el presupuesto de subasta es el de 3.439.885,34 pesetas, modificándose asimismo el importe de la fianza provisional que han de constituir los posibles licitadores, que será la de 56.598,25 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1961 el Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—127.

. . .

RESOLUCION de la Obra Social de la Falange de Santander por la que se anuncia subasta-concurso para la construcción de un grupo de doce viviendas de renta limitada en La Veguilla (Reocín).

La Obra Social de la Falange de Santander anuncia la subasta-concurso para la construcción de un grupo de doce viviendas de renta limitada en La Veguilla (Reocín), con sujeción al procedimiento establecido en la Sección primera del capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, y con los requisitos y formalidades en dichos Reglamentos establecidos.

1.º Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las doce viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas veinte mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.220.674,74).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida por el licitador u otra persona a su nombre, a disposición del Presidente de la Mesa, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, asciende a la suma de veintidós mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (22.456,34). Esta fianza podrá constituirse en metálico o en efectos públicos, o mediante aval bancario, éste intervenido por

Agente de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio colegiado, si la subasta-concurso se celebra en lugar donde no haya Bolsa de Comercio, y deberá constituirse, en su caso, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

2.º Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se presentarán en la Secretaría de la Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento de Santander, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto completo de estas edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas y jurídicas y particulares que han de regir en el concurso-subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Obra Social de la Falange, durante los días expresados y horas hábiles.

La subasta-concurso se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar el plazo de admisión de pliegos cerrado, y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Jefatura Provincial del Movimiento, bajo la Presidencia del Presidente de la Obra Social de la Falange, y con asistencia del Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda o persona a quien éste confie su representación, ante el Notario que corresponda en turno.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres lacrados y cerrados: uno, que contendrá las referencias técnicas y financieras del concursante y los documentos a que hace referencia el artículo quinto del pliego de condiciones económicas y jurídicas, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras, en el que se indique con entera claridad la cifra en pesetas, en el que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario en el acta de la subasta, y seguidamente se abrirán los de los admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal, el que ajustándose al pliego de condiciones, formule la proposición económica más ventajosa; en caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se adjudicará por sorteo. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Al finalizar el acto de la subasta, la Mesa ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas y documentos presentados por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubiesen sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

3.º Efectos de la adjudicación

La fianza definitiva, en la cuantía que corresponda según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de 25 de junio de 1955, deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, a disposición de la Obra Social de la Falange y en garantía del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras, y dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiese notificado al concursante la adjudicación de las obras. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciese con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, deberá constituirse una fianza complementaria equivalente a la tercera parte de la diferencia entre el 10 por 100 del tipo de subasta y la baja ofrecida. Caso de que el adjudicatario no constituyese la fianza definitiva en las condiciones y plazos indicados, perderá la fianza provisional y caducará la concesión.

El rematante adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública de ejecución de obra, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, siendo a su cargo todos los anuncios y demás gastos, que hubiese ocasionado la celebración del concurso-subasta.

Si el contratista dejase transcurrir el plazo señalado en el párrafo anterior sin otorgar escritura de contrata, perderá la fianza que hubiese constituido, de cuyo importe, que se entregará al promotor, se detraerá la parte necesaria para pagar los mencionados gastos.

Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura de contrata, se redactará el acta de replanteo, y a